



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

Resolución de Alcaldía N° 004-2018-MDMP

Mi Perú, 01 de febrero 2018.



VISTO:

El Proveído N° 01566-2018/GM, emitido por el Gerente Municipal, el Informe N° 022-2018/MDMP/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 003-2018-MDMP/GPP, presentado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto.



CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Decreto Supremo N° 367-2017-EF, aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, para el año fiscal 2018.



Que, a través de la Resolución Directoral N° 0004-2018-EF/50.01, publicado en el Diario Oficial el 02.02.2018., se aprobó el instructivo para el cumplimiento de metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2018, correspondientes a las Metas 01 al 14, cuya fecha máxima de cumplimiento es el 31 de julio del año 2018 y, las Metas 15 al 30, cuya fecha de cumplimiento es el 31 de diciembre del presente año.

Que, con el Proveído N° 01566-2018/GM, de fecha 31.01.2018., emitido por el Gerente Municipal, anota que debe emitirse la Resolución de Alcaldía estableciendo como responsable al Gerente de Desarrollo Humano, la entrega de resultados de la Meta N° 06; "Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación y prevención y reducción de la anemia del menos de 36 meses", por ser la Entidad categorizada como "Tipo B", que debe cumplir al 31 de julio del 2018.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Alcalde por el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como responsable del cumplimiento de la Meta 06 "Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación y prevención y reducción de la anemia del menos de 36 meses", al funcionario que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos:	Roberto Daniel MORALES ESPINOZA
Cargo que ocupa en la Entidad:	Gerente de Desarrollo Humano.
Correo electrónico:	rmorales@munimiperu.gob.pe
Teléfono de contacto:	970 489 888
Teléfono de la Municipalidad:	553 6754

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente dispositivo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a la Gerencia de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaría General, la notificación de la presente Resolución a la persona interesada y a las áreas competentes de esta Entidad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la publicación del presente dispositivo en el Portal Web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

YOVANA TIRADO GUEVARA
 Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

REYNALDO ROBOLFO ENCALADA TOVAR
 Alcalde